

BOLETIN OFICIAL



CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA
VICTOR HUGO LANARO
Director General

AÑO XLVII - N° 3504

EDICION ESPECIAL

RIO GALLEGOS (S.C.), 11 de Octubre de 2002.-

LEYES

LEY N° 2632

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
Sanciona con Fuerza de:
L E Y

Artículo 1.- La tripulación de los buques pesqueros con permiso otorgado por la provincia, deberá estar constituida con el cincuenta por ciento (50%) del personal, con más de dos (2) años de residencia permanente, debidamente acreditada en la provincia.

En ningún caso podrá impedirse la operación normal de los buques pesqueros, cuando la disponibilidad de personal santacruceño no alcance el porcentaje exigido precedentemente.

Artículo 2.- Será igualmente obligatorio para los titulares de permisos de pesca otorgados por la provincia, la inclusión de un diez por ciento (10%) de personal sin experiencia, en aquellas embarcaciones que superen la cantidad de quince (15) personas en su rol de tripulación. Cuando en el cálculo de la fracción resulte más de uno (1) se considerará el número siguiente.

Artículo 3.- La Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social, será la autoridad de aplicación de la presente quedando facultada para habilitar el registro correspondiente y dictar las normas necesarias para su fiel cumplimiento.

Artículo 4.- El incumplimiento de las obligaciones establecidas en la presente, será pasible de sanciones, que podrán consistir en la aplicación de apercibimientos, multas y suspensión del permiso de pesca.

Artículo 5.- La presente será reglamentada dentro de los sesenta (60) días a contar de la fecha de su promulgación.

Artículo 6.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVESE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 12 de Septiembre de 2002.-

SELVA JUDIT FORSTMANN
Vice Presidente 2°
E/E Presidencia
Honorable Cámara de Diputados
ARMANDO BYRON
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

DECRETO N° 2528

RIO GALLEGOS, 04 de Octubre de 2002.-

VISTO:

La Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 12 de Septiembre del año 2002, mediante la cual se determina que la tripulación de los buques pesqueros con permiso otorgado por la provincia, deberá estar constituida con el cincuenta por ciento (50%) del personal, con más de dos (2) años de residencia permanente, debidamente

Dr. NESTOR CARLOS KIRCHNER
Gobernador
Arq. JULIO MIGUEL DE VIDO
Ministro de Gobierno
C.P.N. WALDO JOSE MARIA FARIAS
Ministro de Economía
y Obras Públicas
Dra. ALICIA MARGARITA KIRCHNER
Ministro de Asuntos Sociales
Lic. LUIS RICARDO PALACIO
Ministro de la Secretaría General
de la Gobernación
Prof. SILVIA ESTEBAN
Presidente del Consejo Provincial de Educación
Dra. ANGELINA MARIA ESTHER ABBONA
Fiscal de Estado

acreditada en la provincia; y
CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las atribuciones conferidas por los Artículos 106° y 119° de la Constitución Provincial corresponde a este Poder Ejecutivo proceder a su promulgación;

POR ELLO:

EL VICEPRESIDENTE PRIMERO DE LA
HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS EN
EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA
A CARGO DEL DESPACHO
DEL PODER EJECUTIVO
D E C R E T A :

Artículo 1°.- PROMULGASE, bajo el N° 2632, la Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 12 de Septiembre del año 2002, mediante la cual se determina que la tripulación de los buques pesqueros con permiso otorgado por la provincia, deberá estar constituida con el cincuenta por ciento (50%) del personal, con más de dos (2) años de residencia permanente, debidamente acreditada en la provincia.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 3°.- Cúmplase, Comuníquese, Publíquese, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Dr. ICAZURIAGA-C.P.N. Waldo José María Farias

LEY N° 2634

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
Sanciona con Fuerza de:
L E Y

Artículo 1.- EXIMASE del impuesto a los Ingresos Brutos, Impuesto de Sellos y Tasas Administrativas a las actividades económicas realizadas por la "Empresa Municipal de Servicios Mineros", creada por Ordenanza Municipal 1818/2002 del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Río Turbio.

Artículo 2.- Las exenciones establecidas en esta norma legal no alcanzan a terceros que realicen actos, contratos u operaciones celebradas a título oneroso con la citada "Empresa Municipal de Servicios Mineros".

Artículo 3.- Se deja expresamente establecido que

las exenciones dispuestas en la presente norma, caducarán en caso que la "Empresa Municipal de Servicios Mineros" sea transferida por cualquier título o modalidad a un tercero o deje de pertenecer al estado municipal.

Artículo 4.- La presente Ley tendrá efecto retroactivo al 1° de Septiembre de 2002.-

Artículo 5.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVESE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 26 de Septiembre de 2002.-

SELVA JUDIT FORSTMANN
Vice Presidente 2°
E/E Presidencia
Honorable Cámara de Diputados
ARMANDO BYRON
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

DECRETO N° 2540

RIO GALLEGOS, 08 de Octubre de 2002.-

VISTO:

La Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 26 de Septiembre del año 2002, mediante la cual se EXIME del Impuesto de los Ingresos Brutos, Impuesto de Sellos y Tasas Administrativas a las actividades económicas realizadas por la "Empresa Municipal de Servicios Mineros", creada por Ordenanza Municipal N° 1818-02 del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Río Turbio; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las atribuciones conferidas por los Artículos 106° y 119° de la Constitución Provincial corresponde a este Poder Ejecutivo proceder a su promulgación;

POR ELLO:

EL VICEPRESIDENTE PRIMERO DE LA
HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS EN
EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA
A CARGO DEL DESPACHO
DEL PODER EJECUTIVO
D E C R E T A :

Artículo 1°.- PROMULGASE, bajo el N° 2634, la Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 26 de Septiembre del año 2002, mediante la cual se EXIME del Impuesto de los Ingresos Brutos, Impuesto de Sellos y Tasas Administrativas a las actividades económicas realizadas por la "Empresa Municipal de Servicios Mineros", creada por Ordenanza Municipal N° 1818-02 del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Río Turbio.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación a cargo del Despacho del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 3°.- Cúmplase, Comuníquese, Publíquese, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Dr. ICAZURIAGA-Lic. Luis Ricardo Palacio

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 1993

RIO GALLEGOS, 07 de Agosto de 2002.-
Expediente MAS-N° 203.010-02.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Carina Ester **PEREZ PARNISARI** (D.N.I. N° 22.543.453), para cumplir funciones como Médica en el Hospital Zonal de Caleta Olivia, entre las fechas 1° de Julio al 31 de Diciembre del año 2002, en base a Categoría 20 - Agrupamiento: "A" - Grado: II - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA, y de conformidad con las normas del Decreto N° 567/71, modificado por Decreto N° 2349/01 y los términos del Decreto N° 1263/99.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente y cuyo importe total asciende a la suma de PESOS VEINTIUN MIL DOSCIENTOS DIECISEIS CONCINCUNTA Y SEIS CENTAVOS (\$21.216,56) será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Presupuesto 2002.-

DECRETO N° 1994

RIO GALLEGOS, 07 de Agosto de 2002.-
Expediente MAS-N° 203.161/02.-

AUTORIZASE, al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con el señor Miguel **HARO** (Clase 1956 - D.N.I. N° 12.363.755), para desempeñarse como Chofer en el Hospital Distrital de Puerto San Julián, entre las fechas 1° de Julio al 31 de Diciembre del 2.002, en base a Categoría: 10 - Agrupamiento: Servicios Generales del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial aprobado por Ley N° 813 y modificada por Ley N° 1084 y de conformidad con las normas del Decreto N° 567/71 y su modificatoria Decreto N° 2349/01.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente y cuyo monto total asciende a la suma de PESOS CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTISEIS CON SETENTA CENTAVOS (\$4.926,70) será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2.002.-

DECRETO N° 1995

RIO GALLEGOS, 07 de Agosto de 2002.-
Expediente MAS-N° 203.326/02.-

CESE EN SUS FUNCIONES a partir del día 1° de Agosto del año 2002, la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Servicios Generales - Categoría 14, señora Mabel Alicia **LINARES** (D.N.I. N° 6.496.425) con prestación de servicios en el Hospital Regional de Río Gallegos del ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública, en virtud de acogerse a los beneficios de la Jubilación por Invalidez, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 62° de la Ley N° 1782 y sus modificatorias.-

DEJASE ESTABLECIDO, que la mencionada agente se le deberá abonar la cantidad de treinta y ocho (38) días corridos en concepto de Licencia Anual

Reglamentaria año 2001 pendientes por encontrarse usufructuando Licencia por Enfermedad de Largo Tratamiento, cuya suma resultante se deberá Reconocer y Apropiar al presente Ejercicio Financiero, de acuerdo a las constancias obrantes en el Expediente de referencia.-

RESOLUCIONES SINTETIZADAS I.D.U.V.

RESOLUCION N° 1395

RIO GALLEGOS, 10 de Octubre de 2002.-
Expediente IDUV N° 044.930/2.002.-

APROBAR el trámite de la Licitación Pública IDUV N° 07/2.002 tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "EDIFICIO E.G.B. N° 77 EN LAS HERAS".-

PREADJUDICAR la Obra "EDIFICIO E.G.B. N° 77 EN LAS HERAS", correspondiente a la Licitación Pública IDUV N° 07/2.002 conforme al siguiente orden de prelación:

EMPRESA	OFERTA
01 TORRACA HNOS. S.R.L.	\$ 2.876.088,83.-
02 FREILE CONSTRUCCIONES S.R.L.	\$ 2.925.059,38.-

ESTABLECER que el orden de prelación de ofertas consignado en el Punto 2° operará en caso de que la empresa posicionada en primer término no cumplimente con los requisitos establecidos en los Pliegos de Licitación para los trámites de adjudicación y contratación.-

DETERMINAR que la Empresa posicionada en primer término de resultar adjudicada de la Obra, deberá dar cumplimiento a los requisitos y observaciones formulados por las Comisiones de Evaluación de la Propuesta y del Proponente.-

NOTIFICAR por el Departamento Despacho a la Empresa TORRACA HNOS. S.R.L. y remitir copia de la presente al Boletín Oficial.-

RESOLUCION N° 1396

RIO GALLEGOS, 10 de Octubre de 2002.-
Expediente IDUV N° 045.023/2.002.-

APROBAR el trámite de la Licitación Pública IDUV N° 11/2.002 tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "32 VIVIENDAS CONVIVIR EN LAS HERAS".-

PREADJUDICAR la Obra "32 VIVIENDAS CONVIVIR EN LAS HERAS", correspondiente a la Licitación Pública IDUV N° 11/2.002 conforme al siguiente orden de prelación:

EMPRESA	OFERTA
01 TORRACA HNOS. S.R.L.	\$ 1.911.930,39.-
02 FREILE CONSTRUCCIONES S.R.L.	\$ 1.928.228,99.-

ESTABLECER que el orden de prelación de ofertas consignado en el Punto 2° operará en caso de que la empresa posicionada en primer término no cumplimente con los requisitos establecidos en los Pliegos de Licitación para los trámites de adjudicación y contratación.-

DETERMINAR que la Empresa posicionada en primer término de resultar adjudicada de la Obra, deberá dar cumplimiento a los requisitos y observaciones formulados por las Comisiones de Evaluación de la Propuesta y del Proponente.-

NOTIFICAR por el Departamento Despacho a la Empresa TORRACA HNOS. S.R.L. y remitir copia de la presente al Boletín Oficial.-

RESOLUCION N° 1401

RIO GALLEGOS, 11 de Octubre de 2002.-
Expediente IDUV N° 044.738/2.002.-

APROBAR el trámite de la Licitación Pública

IDUV N° 53/2.002 tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCION PAVIMENTO URBANO E INFRAESTRUCTURA EN PICO TRUNCADO".-

PREADJUDICAR la Obra "CONSTRUCCION PAVIMENTO URBANO E INFRAESTRUCTURA EN PICO TRUNCADO", correspondiente a la Licitación Pública IDUV N° 53/2.002 conforme al siguiente orden de prelación:

EMPRESA	OFERTA
01 JUAN FELIPE GANCEDO S.A.	\$ 6.944.163,59.-
02 GOTTI HNOS. S.A.C.C.I.F. y A.	\$ 7.050.027,09.-

ESTABLECER que el orden de prelación de ofertas consignado en el Punto 2° operará en caso de que la empresa posicionada en primer término no cumplimente con los requisitos establecidos en los Pliegos de Licitación para los trámites de adjudicación y contratación.-

DETERMINAR que la Empresa posicionada en primer término de resultar adjudicada de la Obra, deberá dar cumplimiento a los requisitos y observaciones formulados por las Comisiones de Evaluación de la Propuesta y del Proponente.-

NOTIFICAR por el Departamento Despacho a la Empresa JUAN FELIPE GANCEDO S.A. y remitir copia de la presente al Boletín Oficial.-

DISPOSICIONES SINTETIZADAS D.P.T.

DISPOSICION N° 200

RIO GALLEGOS, 17 de Setiembre del 2002.-
Expediente N° 403.741/02.-

SANCIONASE con TRESCIENTAS U.F. y TRES MIL B.M., equivalente a la suma de PESOS NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO con SETENTA (\$ 944,70) a la Empresa GALAXI ENTRETAINMENT ARGENTINA S.A. y/o Titular del dominio CQH-166, de acuerdo a los Arts. 34, 53 Inc. K) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

SERGIO B. ZEBALLOS

Director Provincial de Transportes
Secretaría de Estado de la Producción
Ministerio de Economía y O. Públicas

DISPOSICION N° 201

RIO GALLEGOS, 17 de Setiembre del 2002.-
Expediente N° 401.469/01.-

SANCIONASE con SIETE MIL QUINIENTOS B.M., equivalente a la suma de PESOS MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00) a la Empresa UNION GEOFISICA ARGENTINA S.A. y/o Titular del dominio ACQ-790, de acuerdo a los Arts. 53 Inc. K) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

SERGIO B. ZEBALLOS

Director Provincial de Transportes
Secretaría de Estado de la Producción
Ministerio de Economía y O. Públicas

DISPOSICION N° 202

RIO GALLEGOS, 20 de Septiembre del 2002.-
Expediente N° 401.116/01.-

SANCIONASE con OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA B.M., equivalente a la suma de PESOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 1.750,00) a la Empresa PRIDE INTERNACIONAL S.A. y/o Titular del dominio BNE-459, de acuerdo a los Arts. 53 Inc. K) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

SERGIO B. ZEBALLOS

Director Provincial de Transportes
Secretaría de Estado de la Producción
Ministerio de Economía y O. Públicas

EDICTOS**EDICTO**

Por disposición de S.S. el Sr. Juez Dr. Luis Esteban Cancelo por subrogancia legal a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Uno, Secretaría N° Uno a mi cargo por subrogancia legal, con asiento en esta Ciudad, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a los herederos y acreedores de don PEDRO OSVALDO AGUILAR BARRIA a tomar intervención en los autos "AGUILAR BARRIA PEDRO OSVALDO S/SUCESION AB-INTESTATO" Expte. N° A-18.700/02.-

Publíquese por tres (3) días, en el Boletín Oficial y Diario La Opinión Austral.-

RIO GALLEGOS, 23 de Setiembre de 2002.-

MARCELA S. RAMOS

Secretaria

P-1

EDICTO N° 098**MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Oro y Plata del tipo diseminado, conforme lo establece el Artículo 53° del C.M. Aquellos que se creyeren con derecho a deducir sus pretensiones, podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 66° del Código de Minería **DESCUBRIDOR: MINERA SANTA CRUZ S.A. UBICACION DE LA M.D.: Coordenadas: M.D. X: 4.830.880,00 Y: 2.406.000,00; Lote 76-77-87, Sección "I", Colonia Pastoril Leandro N. Alem, Departamento Lago Buenos Aires de la Provincia de Santa Cruz AREA DE RECONOCIMIENTO EXCLUSIVA: A.X: 4.830.000,00 Y: 2.404.000,00 - B.X: 4.831.450,00 Y: 2.404.000,00 - C.X: 4.831.450,00 Y: 2.409.300,00 - D.X: 4.829.000,00 Y: 2.409.300,00 - E.X: 4.829.000,00 Y: 2.407.000,00 - F.X: 4.830.000,00 Y: 2.407.000,00; encerrando una superficie de 998 has. 50 a 00 ca. MINA: "TRES COLORES B" TITULAR SUPERFICIARIO: Eas. "SAN JOSE" y "LOS TRES COLORES"; Expediente N° 411.331-MA-99.-** Publíquese.- Fdo. Dr. ALEJANDRO SUNICO. Director Provincial de Minas. Autoridad Minera en 1° Instancia.-

Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZ

Escribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

P-1

EDICTO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO, en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y de Instrucción, de Río Turbio, a cargo del Dr. Félix Adrián Garat - Juez Subrogante, Secretaría a cargo del Dr. Leonardo Pablo Cimini Hernández, cita y emplaza por el término de treinta días para que hagan valer sus derechos a herederos y acreedores de quien en vida fuera el Sr. Alfredo Delfin Muñoz Guichaquelen.-

Publíquese por tres días en el BOLETIN OFICIAL.-
RIO TURBIO, 29 de Agosto de 2.002.-

Dr. LEONARDO PABLO CIMINI HERNANDEZ

Secretario Civil
Juzgado de 1° Instancia N° 1
Río Turbio Sta. Cruz

P-1

EDICTO

El Dr. Abel Trillo Quiroga a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Familia y de Minería con asiento en Calle 9 de Julio N° 820 de la Ciudad de Caleta Olivia Provincia de Santa Cruz, y Secretaría Actuante a mi cargo, cita y emplaza a herederos y acreedores de Dn. VILLAR Luis Alberto por el término de treinta (30) días en los autos caratulados "VILLAR ALBERTO LUIS S/SUCESION AB-INTESTATO EXPTE N° V-19254/00". Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y ... por el término de tres días ... - CALETA OLIVIA, 30 de Agosto de 2001.-

Dr. PABLO PALACIOS

Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Nro. Uno, Dr. Alfredo E. López, Secretaría Nro. Uno a mi cargo por subrogancia legal, sito en calle Mitre esquina Chacabuco de la ciudad de Río Gallegos, se hace saber que con fecha 16 de Septiembre de 2.002 se declaró la quiebra de la firma JOAQUIN ARGUELLES y CIA S.A. con domicilio en calle Sarmiento Nro. 245, de esta ciudad, siendo los socios responsables los Sres. Elio Humberto Argüelles y María Elena Tapia de Argüelles, fijándose como fecha límite para que los acreedores presenten sus solicitudes de verificación de créditos ante el síndico a designar el día 16 de Diciembre de 2.002. Ordénase al fallida y a los terceros a poner a disposición del síndico a designar, los documentos y bienes de aquella. Intímase a la fallida para que dentro de las 24 horas cumplimente los requisitos estipulados en el Art. 86 de la L.C.Q., y hacer entrega al Juzgado los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad de la empresa. Asimismo hágase saber la prohibición de hacer pagos a la empresa quebrada los cuales serán ineficaces, debiendo efectuarse los mismos al síndico designado. Publíquese por cinco (5) días en el Boletín Oficial.

RIO GALLEGOS, 26 de Septiembre de 2.002.-

MARCELA RAMOS

Secretaria

P-3

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° DOS, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, Secretaría N° UNO, cita y emplaza a herederos y acreedores de ambos causantes, por el término de treinta (30) días, en los autos caratulados: **LEYENDA HERMINIO JUAN y LEYENDA ROBERTO JUAN s/SUCESION AB INTESTATO** (Expte. L-10.516/02).-

Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y el diario Tiempo Sur.-

RIO GALLEGOS, 01 de Octubre de 2002.-

FRANCISCO MARINKOVIC

Secretario

P-2

EDICTO

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia a cargo de Graciela E. Ruata de Leone, Secretaría 2 a cargo de Gabriela Zapata, sito en Sarmiento 850, Pico Truncado, Santa Cruz (9015), cita y emplaza por 30 días a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante en autos: "ESPINOSA, Conrado S/Sucesión", Expte. Nro. E-2948/02.-

PICO TRUNCADO, Santa Cruz, 23 de Septiembre de 2002.-

El presente deberá publicarse por tres días en el "Boletín Oficial" y en el Diario "Crónica de Comodoro Rivadavia".-

PICO TRUNCADO, Santa Cruz, 23 de Septiembre de 2002.-

Dra. GABRIELA ZAPATA

Secretaria

P-2

EDICTO

El señor Juez Dr. Abel Trillo Quiroga, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 1, de la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, Secretaría N° 1, en lo Civil y Comercial a cargo del autorizante, en autos caratulados, "UPTON ALBERTO OMAR S/SUCESION AB-INTESTATO" (Exp. N° U - 20.803/2002), cita y emplaza herederos y acreedores de don UPTON ALBERTO OMAR, para que en el término de treinta (30) días hagan valer sus derechos. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial de la ciudad de Río Gallegos y Diario LA PRENSA de Santa Cruz, de la ciudad de Caleta Olivia.-

CALETA OLIVIA, 15 de Agosto de 2002.-

Dr. JUAN PABLO OLIVERA

Secretario

P-2

EDICTO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° DOS, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo del Dr. Luis Esteban Cancelo Secretaría N° 2 a mi cargo, de la ciudad de Río Gallegos. Hace saber por dos días, que en los autos caratulados "OBRA SOCIAL DE CONDUCTORES DE TRANSPORTE COLECTIVO DE PASAJEROS C/QUEBEK TOURS SRLS/QUIEBRA" Expte. O-7590/98, se ha ordenado con fecha 27 de Agosto de 2002 hacer un llamado a mejoramiento de ofertas, por la adquisición de las siguientes unidades automotores: 1- un ómnibus Mercedes Benz Modelo 0373-Dominio UAZ 756 para 48 pasajeros 2 - un ómnibus Mercedes Benz Mod. LO 813 D- de 25 asientos Dominio UFO 940, ambos con carrocería e instalación eléctrica en regular estado, neumáticos en malas condiciones. Tomando como base para cada unidad la suma de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000.-) oferta ya presentada. Los colectivos pueden ser revisados en la ciudad de Comodoro Rivadavia calle Pedro Pablo Ortega N° 4395, los días 15 y 16/10 en el horario de 17 a 20 Hrs. La recepción de ofertas se harán en sobres cerrados presentados en mesa de entrada de este juzgado, a partir de la última publicación de los edictos hasta tres días antes de la fecha prevista para su apertura, los días hábiles de 07 a 13 Hrs., o a la Sra. Síndico - CPN Noemí Medina de Nervi - Avda Sureda 148 - días hábiles de 16 a 19 hrs.-

Dado, sellado y firmado en mi público despacho a los ocho días del Octubre de 2002.-

CARLOS ENRIQUE ARENILLAS
Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. la Señora Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia de la Familia, Dra. Claudia E. Guerra, con asiento en Jofré de Loaiza Nro. 55 de Río Gallegos, Secretaria Nro. Dos, a cargo de la Dra. Florencia Viñuales, se cita a la demandada **MABEL DEL CARMEN HERESMANN PEREZ**, a comparecer por sí o por medio de apoderados en el presente juicio: "**CARMONA MIGUEL ANGEL c/ HERESMANN PEREZ MABEL DEL CARMEN s/DIVORCIO VINCULAR**" - Expte. N° C-3554/02, dentro del plazo de quince (15) días, bajo apercibimiento de designársela ausente y designarse Defensor de Ausentes (Art. 146 y 320 del C.P.C.y C.).- Publíquese edictos por dos (2) días.-

RIO GALLEGOS, 30 de Agosto de 2.002.-

Dra. FLORENCIA VIÑUALES
Secretaria

P-1

AVISOS

MUNICIPALIDAD DE PUERTO SAN JULIAN

En virtud de lo establecido en la Ordenanza N° 1394, cítase a los herederos y/o personas que crean tener algún derecho sobre la propiedad de la señora **María Adela NAHUEL**, para que en el término de treinta (30) días deduzcan cualquier oposición que tengan, en virtud de que la señora **Roxana del C. MATAMALA**, ha solicitado la adjudicación del inmueble sito en Manzana 173-Solar "b" -Parcela "2"; de Puerto San Julián.-

GUSTAVO M. SENLLE
Secretario de Obras y Servicios Públicos

P-1

EDICTO LEY 11867

Fernando COTILLO, escribano, titular del Reg. N° 43, de la Pcia. de Sta. Cruz; avisa que por su intermedio el señor **Juan Simón PACHECO**, D.N.I. N° 5.325.979, vende a la señora **Clelia Socorro JUAREZ**, D.N.I. N° 10.837.040; el negocio de panadería y confitería, ubicado en la calle Urquiza N° 450 de la ciudad de Pico Truncado, que gira bajo la denominación de fantasía de "**EL EXQUISITO**". Domicilio de las partes y reclamo de Ley en mis oficinas sitas en Avenida Fagnano N° 82, Piso 1°, Of. 2 de Caleta Olivia.-

FERNANDO FABIO COTILLO
Escribano
Registro 43
Provincia de Santa Cruz

P-4

NOTIFICACIONES

CEDULA DE NOTIFICACION A AGÜERO EDUARDO

Me dirijo a Ud. en Autos Caratulados: **PALMA DANIELA MARINA S/DEMANDA LABORAL C/AGÜERO EDUARDO**, Expte. N° 554.447/STySS/2002, que se tramita ante esta Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social, a fin de comunicarle que se ha dictado Disposición N° 577/STySS/2002, que transcrita en sus partes pertinentes dice así: **VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE... ARTICULO 1°) DETERMINAR** como Laudo Arbitral conforme a los considerandos de la presente que el señor **AGÜERO EDUARDO**, con domicilio en Pje. Molina N° 468 de esta ciudad, debe abonar a la Señora **PALMA DANIELA MARINA DNI N° 27.050.852**, la suma de **PESOS UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE CON VEINTISIETE CENTAVOS (\$ 1.267,27.-)** por los rubros de haberes de Noviembre/01, haberes de Diciembre/01, SAC2° cuota/01, vacaciones prop./00, vacaciones/01, horas extras del mes de Julio/00 y horas extras del mes de Septiembre/00.-**ARTICULO 2°)** Los importes mencionados en el Art. 1° de la presente Disposición deberán ser depositados en un plazo de cinco (5) días hábiles de notificados de la presente en la Cta. Cte. en Pesos N° 723448/7 y en Lecop N° 62409/2 de fondos de terceros de la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social, Ministerio de Gobierno, ante el Banco de Santa Cruz S.A., debiendo presentar el respectivo comprobante de depósito dentro de las 48 horas de efectuado el mismo, ante este organismo.- **ARTICULO 3°)** El incumplimiento con los Arts. 1° y 2°, de la presente, darán lugar a la aplicación de la sanción correspondiente, conforme lo dispuesto en el Anexo II Capítulo 2 Art. 5° del Pacto Federal del Trabajo ratificado por la Ley 2506, asciende a la suma de pesos quinientos (\$ 500.-), sin perjuicio de ejecutar los haberes reclamados por el demandante por la vía judicial competente.- **ARTICULO 4°)** Regístrese, Notifíquese a las partes y cumplido ARCHIVASE.- Firmado Daniel Román Peralta Subsecretario de Trabajo y Seguridad Social.-

JUAN ANDRES CRUCES
Director de Trabajo
Subsecret. de Trabajo y Seg. Soc.
Ministerio de Gobierno

P-1

CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION NOTIFICACION

"Por el presente se **NOTIFICA** a la docente **María Aída DI GIACOMO** de la Resolución N° 1146/02, emanada de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación, que en su parte pertinente dice: ... Río Gallegos, 05 de Junio de 2002 - **VISTO----- CONSIDERANDO-----RESUELVE: Artículo 1°.- ATRIBUIR RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA DISCIPLINARIA** a la docente **María Aída DI**

GIACOMO (D.N.I. N° 12.035.533) dependiente de la EDJA EGB N° 11 y Maestra de Grado de la Escuela de Educación General Básica N° 9 de El Calafate, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.- **ARTICULO 2° APLICAR** a la docente **María Aída DI GIACOMO** (D.N.I. N° 12.035.533), lo estipulado en el Artículo 54° - Inciso c) de la Ley 14.473 - Estatuto del Docente, y lo establecido en el Decreto N° 2109/84 - Artículo 1° - Punto 2 - Inciso b) CINCO (5) días de suspensión, con asiento en el legajo personal y el respectivo descuento de puntaje.- **ARTICULO 3°.-** Por la Supervisión respectiva **NOTIFICAR** a la interesada.-

Prof. ANDREA LUNA
Secretaria General
Consejo Prov. de Educación

P-2

CONVOCATORIA

PROSEPET S.A. SERVICIOS PETROLEROS

"...Convócase a los señores socios accionistas de la firma **PROSEPET SOCIEDAD ANONIMA** a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a realizarse el día dieciocho (18) de Octubre de 2002 a las 18:00 horas en el domicilio legal de la sociedad sito en el Barrio Industrial S/N° de Cañadón Seco, Provincia de Santa Cruz y a los fines del siguiente orden del día:

1. Designación de dos (2) accionistas para la firma del acta respectiva.-
2. Informe de la Comisión fiscalizadora y análisis económico financiero del ejercicio 2001 por la asesoría contable.-
3. Aprobación de memoria y balance correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31/12/2001.-
4. Informe del directorio sobre la situación y el funcionamiento de la UTE. (INGENIERIA DE OBRAS SCN-LERCO S.A. - PROSEPET S.A. - SICTEL SRL. - TRANSPETROL SUR SRL.).-
5. Asignación de utilidades y retribución del directorio y comisión fiscalizadora.-
6. Informe de asesoría legal sobre estado de juicios pendientes de la firma.-
7. Situación préstamo de socios accionistas.-
8. Renovación del directorio y comisión fiscalizadora.-

La asamblea dará inicio a las 18:00 horas conforme a los quórum legales y estatutarios y pasada una (1) hora de tolerancia sesionará con los accionistas presentes..."

JORGE ALANIZ
Presidente de Directorio
Prosepet Sociedad Anónima

P-1

ARANCELAMIENTO DE PUBLICACIONES EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ

Diario de Leyes	\$ 3,30
Ley de Procedimiento Laboral	\$ 3,30
Separata de Legislación	\$ 5,50
Avisos, Actuarios, Resoluciones, Declaraciones, Edictos Judiciales o Sucesos, Resoluciones p/ fines Tipográficos	\$ 2,00
Disposiciones C.A.U.	\$ 11,00
Balances por cada uno y por Publicaciones hasta media página	\$ 50,00
Más de una página	\$ 100,00
Por la publicación en que la distribución del texto no sea de composición corrida, por centavos de columna tipográfica	\$ 3,50
Boletín Oficial del día	\$ 0,00
Boletín Oficial por un mes atrasado	\$ 1,00
Más de un mes	\$ 1,50
Subscripción Anual	\$ 118,00

Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto que sean publicados y por comunicados y suficientemente circulados dentro del Territorio Provincial Artículo 3° - Decreto N° 661 - Año 1975.-

SUMARIO

EDICION ESPECIAL N° 3504

LEYES

- 2632 - La Tripulación de los Buques Pesqueros con permiso otorgado por la Pcia., deberá estar constituida con el cincuenta por ciento del Personal con más de dos (2) años de residencia permanente.-
- 2634 - Exímase del Impuesto a los Ingresos Brutos, Impuesto de Sellos y Tasas Administrativas a las Actividades económicas realizadas por la "Empresa Municipal de Servicios Mineros.-" Pág. 1

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

- 2528 - PROMULGASE bajo el N° 2632 la Ley sancionada por la H.C.D. de fecha 12-9-02.-
- 2540 - PROMULGASE bajo el N° 2634 la Ley sancionada por la H.C.D. de fecha 26-9-02.- Pág. 1

DECRETOS SINTETIZADOS

- 1993 - 1994 - 1995.- Pág. 2

RESOLUCIONES

- 1395 - 1396 - 1401-I.D.U.V.-02.- Pág. 2

DISPOSICIONES

- 200 - 201 - 202-D.P.T.-02.- Pág. 2/3

EDICTOS

- AGUILAR BARRIA - ETO. N° 098 - MANIF. DE DESC. - GUICHAQUELEN - VILLAR - JOAQUIN ARGUELLES Y CIA. - LEYENDA - ESPINOSA - UPTON - OBRA SOCIAL DE CONDUCTORES DE TRANSPORTE COLECTIVO DE PASAJEROS c/QUEBEK TOURS S.R.L. s/QUIEBRA - CARMONA c/HERESMAN PEREZ.- Pág. 3/4

AVISOS

- M.P.S.J./NAHUEL - EL EXQUISITO.- Pág. 4

NOTIFICACIONES

- S.T. y S.S. c/AGUERO - C.P.E./DI GIACOMO.- Pág. 4

CONVOCATORIA

- PROSEPET S.A.- Pág. 4